

29 de julio de 2010

ATENTO COMUNICADO

INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL P R E S E N T E S

Hago referencia al Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de julio de 2010, que establece en su artículo Cuarto, la facultad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional, adscrita a la Secretaría de la Función Pública, para interpretar el mencionado acuerdo.

Sobre el particular y con base a lo establecido en el Transitorio Tercero del Acuerdo en referencia, me permito señalar los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para acreditar la compatibilidad de los procedimientos optimizados en materia de transparencia:

PRIMERO: Deberán identificar el o los procedimientos en materia de transparencia en los que la Institución haya realizado acciones de mejora funcional y sistematización integral del o los procedimientos.

SEGUNDO: Deberá realizar un cuadro comparativo entre el procedimiento optimizado utilizado por la dependencia o entidad y el o los procedimientos señalados en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, donde deberá señalar las ventajas y beneficios de mantener el procedimiento que actualmente utiliza la dependencia o entidad.

TERCERO: Esta información deberá ser enviada a través de oficio a:

**Titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional
Secretaría de la Función Pública**

Es importante señalar que previo a su envío, esta información deberá ser validada por el Órgano Interno de Control de la Institución.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**